MODIFICATORIO N° 01 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION N° 375-2022- SUSCRITO CON SHIRLEY VARGAS ESCANDON

Las partes intervinientes del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la Gestión No. 375 de 2022** hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN** adelantó el proceso de contratación **CD-ARN-289-2022**.

2. Que el **7 de Enero de 2022** la ARN suscribió con **SHIRLEY VARGAS ESCANDON** el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la Gestión No. 375 de 2022**, cuyo objeto consiste en "***Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para el acompañamiento y atención a la población objeto de la ARN, propiciando la implementación de la ruta de atención en el marco de la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad..***".

3. Que el citado contrato inicio su ejecución el día **12 de Enero de 2022**, fecha en la cual se aprobó la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal y afiliación a la ARL, por lo que el contrato se encuentra vigente.

4. Que el **Anexo de Condiciones Contractuales es el documento elaborado por La ARN** que incluye las cláusulas adicionales para el desarrollo del objeto contractual, el cual hace parte integral del Contrato Electrónico.

5. Que de acuerdo con la **Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones Contractuales - PLAZO DE EJECUCIÓN**, se estableció que: "*El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición y/o comunicación de la generación del registro presupuestal, afiliación a la ARL y pago de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de la Amazonía que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, cuando la prestación de los servicios se adelante en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés; y hasta el 30 de Junio de 2022"*

6. Que en la Cláusula Quinta del **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la Gestión No. 375-2022**, se estableció el valor mensual de los honorarios en la suma de $**4.341.000 Moneda Corriente** - El valor total del Contrato corresponde a la suma de $**24.454.300 Moneda Corriente**, según lo indicado en el ítem denominado "Bienes y Servicios" del referido Contrato Electrónico en el SECOP II.

7. Que, de acuerdo con la Cláusula Sexta del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la Gestión No. 375-2022**, la forma de pago quedó establecida así:

> ***"CLÁUSULA SÉXTA. - FORMA DE PAGO: LA ARN*** *pagará el valor del contrato de la siguiente manera:* ***1)*** *Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los*

servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía. ***2) 04*** *pagos mensuales por valor de $****4.341.000****, Moneda Corriente, cada uno; y* ***3)*** *Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato (…)".*

8. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 24.454.300**
VALORES PAGADOS	
Enero de 2022	$2.749.300
Febrero de 2022	$4.341.000
Marzo de 2022	$4.341.000
Abril de 2022	$4.341.000
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA DEL PRESENTE MODIFICATORIO	$15.772.300
Valor pendiente por desembolsar mayo-junio de 2022	$8.682.000
TOTAL	**$24.454.300**

9. Que mediante **MEM22-007126** de fecha 02 de junio de 2022, JULIANA ANDREA HERNANDEZ CORTEZ, coordinadora del Grupo Territorial ARN Tolima en calidad de supervisor/a del contrato, remitió FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN en donde solicitó prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la Gestión N° 375 de 2022,** argumentando que:

"(…) por medio del presente se solicita prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor el contrato objeto de solicitud, teniendo en cuenta que la contratista a cumplido con el objeto del mismo, previendo necesario ello como quiera que se requiere dar continuidad a la atención de 24 participantes en 18 municipios del norte y centro oriente del Tolima con el fin de cumplir con las metas misionales de la ruta de Reintegración establecidas para el Grupo Territorial Tolima 2022, en consecuencia evaluado por el supervisor, este considera pertinente proceder como se advierte y aquí se requiere, con el objeto que la contratista preste sus servicios hasta el dia 15 de septiembre de 2022 para así satisfacer las necesidades, y objetivos enmarcados en la atención de los siguientes procesos;

1. Implementar los lineamientos técnicos y los métodos de operación asociados a la ruta de atención de reintegración y atención diferencial, de acuerdo a la fase del proceso, con las personas objeto de atención asignadas, con base en sus características, las de su grupo familiar, el entorno

comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, teniendo en cuenta los enfoques diferencial, étnico y de género.

2. Aplicar, analizar y utilizar los resultados de los instrumentos y herramientas metodológicas diseñadas por la ARN en el marco de la ruta de atención, para apalancar el avance en el proceso de reintegración y atención con enfoque diferencial, étnico y de género, de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos dispuestos por la Entidad, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.

3. Desarrollar acciones que promuevan la participación activa y constante de las personas participantes en su ruta de atención, de acuerdo con el enfoque diferencial, étnico y de género, la normativa vigente, los lineamientos institucionales, los intereses y necesidades de la población y el contexto.

4. Adelantar la concertación del Plan de Trabajo o plan de acción de la ruta, de acuerdo con el tipo de proceso y a las características personales, de su grupo familiar, entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio; de acuerdo a los lineamientos y tiempos establecidos.

5. Promover y acompañar en el avance del cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención asignadas y aquellos en los que se vincule a sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, articulación, acompañamiento e intervención.

6. Articular y gestionar acciones con actores estratégicos del contexto territorial identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la difusión de las Políticas de Reintegración, Reincorporación y Atención diferencial, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada, así como para el desarrollo de acciones y escenarios locales de convivencia, construcción del tejido social y reconciliación.

7. Gestionar y acompañar el acceso y permanencia de la población asignada, a los beneficios sociales contemplados en la ruta de atención, para propiciar el desarrollo de sus capacidades y recursos personales para la inclusión social, según lo definido en la normatividad vigente, teniendo en cuenta sus características y enfoques diferenciales y de género.

8. Promover la permanencia de la población objeto de atención asignada y su grupo familiar en actividades que permitan desarrollar alternativas sostenibles para la generación de ingresos, mediante la gestión y articulación para el acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico, el enfoque diferencial, étnico y de género y la normatividad vigente.

9. Identificar y activar protocolos de atención, en articulación con otros profesionales del Grupo Territorial, de manera oportuna y de acuerdo con las rutas institucionales definidas a nivel territorial para la atención de casos que representen riesgo para la salud e integridad personal de las personas en proceso o de sus grupos familiares.

10. Realizar seguimiento a los avances de la población asignada y promover la culminación o terminación de la misma, de acuerdo con los beneficios socioeconómicos según lo establecido en la normatividad vigente, bajo los métodos de operación definidos por la ARN.

11. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales de convivencia, construcción del Tejido Social y reconciliación de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con base en las necesidades identificadas de la población asignada, sus características diferenciales y de género, su grupo familiar y las comunidades receptoras.

12. Adelantar de forma mensual la verificación de recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.

13. Aportar de manera oportuna la información e insumos requeridos para el seguimiento al cumplimiento de las herramientas de planeación estratégicas definidas por la entidad.

14. Identificar acciones afirmativas teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género, de manera transversal en la planeación, desarrollo y evaluación de las actividades concertadas con las personas en proceso de Reintegración asignadas según el territorio en el que se encuentre.

15. Elaborar y entregar de manera oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

16. Registrar con oportunidad, confiabilidad y veracidad la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR , de la población asignada en relación a las acciones derivadas de las atenciones, acciones y el avance en su proceso, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.

17. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.

18. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del presente contrato. (…)".

10. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales,

la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

11. Que igualmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales.

12. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el 50% del valor del contrato.

13. Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad jurídica de la solicitud, y en aplicación del principio de planeación, las partes consideran procedente realizar el presente modificatorio al Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 375-2022,** el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la Gestión No. 375 de 2022** desde el **01 de julio hasta el 15 de septiembre de 2022**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente modificatorio.

SEGUNDA: Adicionar el valor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la Gestión No. 375 de 2022** en la suma de **$10.852.500 M/CTE** correspondiente al valor que percibirá el/la contratista por concepto de honorarios de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior.

PARÁGRAFO: El valor total del Contrato, incluyendo la presente adición, quedará en la suma de **$35.306.800**, la cual incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

TERCERA: Modificar en lo pertinente las secciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la Gestión No. 375 de 2022,** de acuerdo con lo expuesto en el presente documento**.**

CUARTA: MODIFICAR la Cláusula Sexta del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la Gestión No. 375 de 2022** "***FORMA DE PAGO***" la cual quedará así:

> "**CLÁUSULA SÉXTA. - FORMA DE PAGO**: LA ARN pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **1)** Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía. **2) 07** pagos mensuales por valor de $**4.341.000**, Moneda Corriente, cada uno; y **3)** Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato (…)".

QUINTA: – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 97022 de 2022, adicionado el 06 de junio de 2022 por el/la Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de la ARN.

SEXTA – AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: **El/La CONTRATISTA** se obliga a ampliar, en los términos del presente modificatorio y a la mayor brevedad a partir de su firma, la vigencia y valor de los amparos de la póliza constituida por el/la contratista conforme lo prevé la Cláusula Décima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la Gestión No. 375 de 2022**, la cual debe ser aprobada por la **ARN.**

SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO: Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

OCTAVA. VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó. Diego Fernando Castaño Morales - Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: José Leonardo Herrera Arcila- Abogado Contratista - Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor Grupo de Gestión Contractual